

103-100-23

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO

A LA CAJA MENOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ
CAMACHO - UNIAJC VIGENCIA 2023.



1.  INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, en el ejercicio de sus funciones y en el desarrollo del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la presente vigencia, y teniendo en cuenta que al presentarse necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación, se hace necesario, crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas insuficiencias, como lo es el uso y manejo de recursos a través de la caja menor. Así las cosas, en la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, se constituye Caja Menor mediante **Resolución de Rectoría No. 086 de 2023**.

En el marco del acto administrativo en cita, se asignó la responsabilidad de manejo de la Caja Menor al Secretario General de la Institución, por lo cual las acciones de control se han realizado *in situ* a mencionada dependencia, con el fin de verificar el funcionamiento, manejo, ejecución y custodia de los recursos asignados a la misma, en observancia de lo establecido en el Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 del Ministerio de Hacienda “*Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores*” y conforme a la normatividad vigente aplicable.

2.  OBJETIVO

Evaluar la efectividad de los controles establecidos para el funcionamiento, manejo, ejecución y custodia de los recursos asignados a la caja menor, constituida en la UNIAJC bajo administración de la Secretaría General y efectuar el seguimiento al cumplimiento de

103-100-23

la normatividad vigente relacionada, con el fin de garantizar que los recursos sean utilizados con criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.

3.  **ALCANCE**

Ejecución de gastos por caja menor de la UNIAJC durante el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 15 de agosto del 2023.

4.  **CRITERIOS NORMATIVOS**

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina de Control Interno.

Link de acceso a la norma:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

Link de acceso a la norma:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51141>

- Resolución de Rectoría No. 135 del 2015 “Por medio del cual crea instructivo para el manejo de los fondos renovables o cajas menores de la UNIAJC”.

Link de acceso a la norma:

[Resolución No 135.pdf](#)

- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Link de acceso a la norma:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

- Acuerdo No. 010 del 2022 Artículo 7, proferido por el Consejo Directivo de la UNIAJC.

Link de acceso a la norma:

[Acuerdo No. 010 de 2022 - Presupuesto UNIAJC 2023.pdf](#)

- Resolución de Rectoría No. 086 de 2023 “Por medio de la cual se constituye Caja Menor para la Sede Principal de la UNIAJC, vigencia fiscal 2023”.

Link de acceso a la norma:

[Resolución No. 086 de 2023 - Caja Menor Sede Norte.pdf](#)

103-100-23

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno de la UNIAJC realizó la verificación y seguimiento del manejo de la Caja Menor mediante observación *in situ* al Secretario General de la Institución, como responsable de la misma, en las instalaciones de su dependencia.

El proceso de verificación incluyó: la revisión de los documentos soporte (arqueo de efectivo, verificación de recibos de caja y otros documentos) que permitieron establecer el cumplimiento de las normas y procedimientos en el manejo de los recursos a través de la Caja Menor; de igual manera se realizó el diligenciamiento del formato V-1.0.2018 EM-F-014 denominado Arqueo de Caja Menor de la UNIAJC.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento de los roles establecidos por la Ley 87 de 1993 y en especial el de realizar seguimiento y evaluación, la oficina de Control Interno efectuó la verificación al cumplimiento del manejo de la Caja Menor (Sede Principal) de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, obteniendo los siguientes resultados:

6.1 Constitución de la Caja Menor.

Previo a la constitución de la caja menor se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14667 de fecha 13 enero de 2023 por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) asignados al Rubro No. 212020200902 CAJAS MENORES. Se constituyó la Caja Menor mediante Resolución de Rectoría No. 086 de fecha 19 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se constituye Caja Menor para la Sede Principal de la UNIAJC, vigencia fiscal 2023”*.

6.2 Responsabilidad de la Caja Menor.

El responsable de la administración y manejo de la Caja Menor de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023 es el Secretario General de la UNIAJC, quien en calidad de custodio deberá velar y garantizar que los recursos asignados a la misma, sean utilizados con criterios de racionalidad y austeridad del gasto público, de igual manera la disponibilidad de estos recursos debe apuntar a la atención de gastos de funcionamiento e inversión imprevistos que necesiten solución rápida con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de la institución.

6.3 Póliza Caja Menor

Se evidencia que la institución cuenta con la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales Nro. 420-83-994000000153 de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA cuya vigencia inicia el 23 de julio del 2023

103-100-23

y finaliza el 23 de julio del 2024; en esta póliza se encuentra inmerso el amparo **Manejo Global Sector Estatal**, con cobertura para el manejo de la caja menor (rotativa) de la institución, por valor asegurado de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Link de acceso Póliza: [UNIAJC - 01 - POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES - SOLIDARIA 2023 - 2024.pdf](#)

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE

AGENCIA ASEGURADA: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

COB. AGENCIA: 420 RÁPIDO: 83 N.º POLIZA: 99400000153 ANEXO: 0

NUMERO ELECTRONICO PARA POLIZA: 4209180431

PÓLIZA No: 420-83-99400000153 ANEXO: 0

AGENCIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

AGENCIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

AGENCIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

DESCRIPCIÓN	SUMA ASegurADA Y DIVISA	SOLICITUD
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	20.000.000,00	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAJUDICIAL	4.000.000,00	
ROBOS CALIFICADOS	12.000.000,00	
EQUIPOS MOVILES Y FOTOGRAFIA	12.000.000,00	
TRÁFICO TERRESTRE Y SERVICIOS VULNERABLES	12.000.000,00	
ASURADO: MUNIC. C. SUELA AUTOS REAL INTERCOMUNICADO	12.000.000,00	
TODO RIESGO: CAMBIO MONETARIO	12.000.000,00	

COBERTURAS:

- Ofrimiento de límite adicional al básico de \$700.000.000; la Compañía ofrece una suma adicional al básico de \$200.000.000 para un valor total asegurado de \$900.000.000.
- Contingencias y siniestros especiales y de firmas especializadas al 100%; de otorgar.
- Seguro automático de nuevos cargos u otros que por error u omisión no se haya informado a la iniciación de la vigencia de la póliza; de otorgar.
- Seguro de protección de depósitos y transferencias bancarias al 100%; siempre y cuando el banco o entidad financiera compase que no es responsable por dicho pago; de otorgar.
- Amparo de pérdidas a través de sistemas computarizados, sublímite del 50%; de otorgar.
- Estatus de prepagado de honorarios, sublímite del 100%; de otorgar.
- Establecimiento automático de la suma asegurada por l vez con cobro de prima adicional de otorgar.
- Continuidad de seguro y/o extensión de cobertura, hasta 30 días después de estar destruido el funcionario y dentro de la vigencia de la póliza; de otorgar.
- Anticipo de la indemnización del cincuenta por ciento (50%); una vez se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida; de otorgar.
- Indemnización de ajustados; de otorgar.

INDICADORES:

Básico: 10% del valor de la póliza, mínimo 1.000.000.
 Omba: 10% del valor de la póliza, mínimo 1.000.000.

Fuente: Póliza de Seguro de Manejo

6.4 Ejecución de los Recursos.

En el seguimiento realizado, se observó que los recursos asignados a la caja menor se ejecutaron conforme a los conceptos de gasto establecidos en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023, como son:

- Material y suministros
- Comunicación y transporte
- Mantenimiento

La Oficina de Control Interno notificó mediante oficio con TRD N°103-091-23 a la Secretaría General el inicio del seguimiento, el cual se desarrolló en torno a reunión realizada con el Secretario General en su calidad de administrador de la misma, el día viernes 18 de agosto de 2023 a partir de las 9:00 am, efectuando la revisión y arqueo con corte al 15 de agosto de la presente vigencia; revisando información de los pagos efectuados y sus respectivos soportes de legalización, evidenciando que los recursos asignados a la caja menor se ejecutaron conforme a lo establecido en el acto administrativo que la regula.

Durante este segundo seguimiento se observó una utilización del 23% del recurso asignado a la caja menor, con un total de 26 registros de operaciones, las cuales se encuentran respaldadas con facturas ya canceladas y sus respectivos soportes, como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]

103-100-23

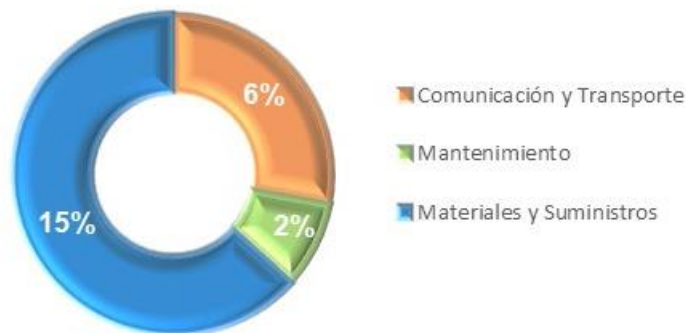
Cuadro N° 1 Resumen de Legalización de Gastos.

GASTO	GASTO DE ARQUEO 20/04/2023
TOTAL DESEMBOLSO	\$ 5.000.000
Comunicación y Transporte	\$ 320.696
Mantenimiento	\$ 100.900
Materiales y Suministros	\$ 727.181
TOTAL DE GASTOS	\$ 1.148.777

Fuente: Oficina Control Interno

Los gastos fueron ejecutados de la siguiente manera: un 15% de los gastos se realizó por concepto de Materiales y Suministros, un 6% por concepto de Comunicación y Transporte y un 2% por concepto de Mantenimiento., lo anterior, dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 086 del 2023.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS



Fuente: Gráfica Control Interno

Adicionalmente la Oficina de Control Interno constató que en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el manejo de las cajas menores de Entidades Públicas, no se han efectuado a la fecha operaciones bajo conceptos de prohibición, que vulneren lo establecido en las normas aplicables.

Lo anterior, evidencia la transparencia en el manejo de los recursos dispuestos en la caja menor de la Institución y, por lo tanto, no se incurre en prohibiciones conforme a lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023.

Además, se incluye el segundo arqueo de caja menor, donde se pudo comprobar el valor disponible de dinero en efectivo el cual equivale al 77% del valor asignado a la misma, lo que corresponde a tres millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos veintitrés pesos m/cte. (\$3.851.223) como se detalla a continuación:

CAJA MENOR	\$ 5.000.000
GASTOS A LA FECHA	\$ 1.148.777
EFFECTIVO DISPONIBLE EN CAJA	\$ 3.851.223

f

103-100-23

6.5 Reembolsos

El proceso de reembolso se efectuó de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023, como son:

- Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la UNIAJC y se ejecuten estrictamente, conforme al fin para la cual fue creada la caja menor.
- Que los documentos que justifiquen el gasto del Fondo renovable, tengan el nombre o razón social, el número de documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía.
- Los responsables de las cajas menores, deben efectuar los descuentos y retenciones (Retefuente, RetelVA, RetelCA, Estampillas, y a los que haya lugar) con relación detallada de los proveedores que fueron objeto de la retención.
- Deberá consignar los valores sobrantes y retenidos, en la cuenta de ahorros designada por la Tesorería de la UNIAJC.

Registro de solicitud de reembolsos

Se procedió a verificar el número de reembolsos realizados para el periodo objeto de revisión, obteniendo los siguientes resultados:

En aras de validar los registros realizados a través de la plataforma GESTASOFT se observa documento descargado del sistema denominado Solicitud de Reintegro N° 2 de fecha 18 de agosto de 2023, donde se puede evidenciar que se efectuaron 26 operaciones de registro durante el periodo evaluado, discriminado por fecha, observación y valor.


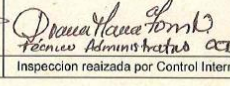
Numero	Fecha	Descripción	Valor	Estado
075	20-08-2023	ENVÍO DE BULLA	18,200.00	DEFINITIVO ✓
076	20-08-2023	PAGO PARA ENVÍO DE BULLA	14,000.00	DEFINITIVO ✓
074	20-08-2023	AJUALO DE MONTALÍAS	20,000.00	DEFINITIVO ✓
075	20-08-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO	4,774.00	DEFINITIVO ✓
076	20-08-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO	79,340.00	DEFINITIVO ✓
077	20-08-2023	ANILLO MEMBRAS DEL RECTOR	1,000.00	DEFINITIVO ✓
078	20-08-2023	ENVÍO DE CONSERVACIONES	8,000.00	DEFINITIVO ✓
079	10-07-2023	DETERMINACIÓN DE RUP	63,000.00	DEFINITIVO ✓
080	10-07-2023	AJUALO DE MONTALÍAS	8,000.00	DEFINITIVO ✓
081	10-07-2023	REEMBOLSO CONSEJO	47,000.00	DEFINITIVO ✓
082	10-07-2023	LICENCIAS DE VENTILACIÓN UNIAJC	27,000.00	DEFINITIVO ✓
083	14-01-2023	ATENCION AL SERVIDOR RECTOR AL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	379,000.00	DEFINITIVO ✓
084	20-07-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO	42,200.00	DEFINITIVO ✓
085	20-07-2023	ENVÍO DE CONSERVACIONES	50,000.00	DEFINITIVO ✓
086	10-08-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO	26,000.00	DEFINITIVO ✓
087	20-07-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO	9,000.00	DEFINITIVO ✓
088	10-08-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO	30,000.00	DEFINITIVO ✓
089	10-08-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO	9,700.00	DEFINITIVO ✓
090	14-08-2023	AJUALO DE MONTALÍAS	8,000.00	DEFINITIVO ✓
091	14-08-2023	REEMBOLSO CONSEJO DIRECTIVO	27,000.00	DEFINITIVO ✓
092	14-08-2023	OPERA DE REEMBOLSO LICENCIAS COORDINACIÓN UNIAJC	10,000.00	DEFINITIVO ✓
093	14-08-2023	ENVÍO DE CONSERVACIONES	8,000.00	DEFINITIVO ✓
094	14-08-2023	AJUALO DE MONTALÍAS	27,000.00	DEFINITIVO ✓
095	14-08-2023	AJUALO DE MONTALÍAS	27,000.00	DEFINITIVO ✓
096	14-08-2023	AJUALO DE MONTALÍAS	8,000.00	DEFINITIVO ✓
097	14-08-2023	REEMBOLSO CONSEJO AGADAMCO (VARE)	6,000.00	DEFINITIVO ✓
Total:			4,148,705.00	

Fuente: Plataforma Gestasoft

103-100-23

6.6 Arqueo de Caja menor

Conforme a lo determinado en el Decreto 1068 de 2015 del **Sector Hacienda y Crédito Público** en su **Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones y en cumplimiento del mismo, la oficina de Control Interno de la Institución procedió a realizar la verificación y arqueo de caja menor, mediante el recuento del efectivo y/o de los documentos existentes, obteniendo el siguiente resultado:**

DINERO EFECTIVO					
BILLETES			MONEDAS		
VALOR	CANTIDAD	SUMA	VALOR	CANTIDAD	SUMA
\$ 100.000	14	\$ 1.400.000	\$ 1.000		
\$ 50.000	47	\$ 2.350.000	\$ 500	6	\$ 3.000
\$ 20.000	2	\$ 40.000	\$ 200	29	\$ 5.800
\$ 10.000	1	\$ 10.000	\$ 100	54	\$ 5.400
\$ 5.000	5	\$ 25.000	\$ 50	41	\$ 2.050
\$ 2.000	5	\$ 10.000			
\$ 1.000					
SUBTOTAL:		\$ 3.835.000	SUBTOTAL:		\$ 16.250
TOTAL EFECTIVO:			\$ 3.851.250		
Comprobantes de Gastos (facturas)			\$ 1.148.777,00		
Vales Provisionales			\$		
Total Caja Menor			\$ 5.000.000		
Disponible Efectivo en Caja			\$ 3.851.223		
 Responsable de la Caja Menor			 Inspeccion realizada por Control Interno		

Fuente: Formato EM-F-014 Arqueo de Caja Menor de la UNIAJC.

En el segundo arqueo realizado a la caja menor se pudo constatar la utilización de gastos por valor de un millón ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos m/cte. (\$1.148.777), en este arqueo se evidencio, que todos los comprobantes de egresos contienen el nombre o razón social, número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía, los documentos se encuentran correctamente sustentados y legalizados dentro de los términos reglamentarios vigentes, queda un efectivo disponible en caja por valor de a tres millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos veintitrés pesos m/cte. (\$3.851.223).

Además, se observa que se cuenta con copia de los soportes de los gastos expedidos en papel químico, con el fin de evitar la pérdida de la evidencia real, pues algunos de ellos con el transcurrir del tiempo se van deteriorando.

Una vez culminada la revisión, se deja constancia que el efectivo contado dentro del arqueo de caja menor de la sede norte de la Institución con corte al 15 de agosto del 2023 fue verificado conjuntamente con el responsable del procedimiento y entregado al mismo.

f

103-100-23

7.  **RECOMENDACIONES**

Con el objetivo de fortalecer y soportar de manera idónea el manejo de la caja menor de la Institución Universitaria, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones:

- Continuar con la aplicación de los controles internos con el fin de evitar erogaciones que no estén contempladas en la Resolución de regulación de la caja menor, ya que estos recursos deben ser utilizados con criterios de racionalidad y austeridad del gasto público como lo establece la norma.
- Es pertinente, que los soportes cumplan debidamente con los requisitos que exige la Ley en materia tributaria y relacionada con el documento equivalente con el fin de atender las erogaciones que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables para la buena marcha de la administración como se ha venido ejecutando.
- Efectuar las contabilizaciones en el aplicativo Gestasoft de los pagos de las facturas periódicamente para prevenir errores en los registros, verificando constantemente qué saldo se tiene en caja. De igual manera realizar los reembolsos de dinero en tiempo prudencial, sin exceder el monto previsto.

8.  **CONCLUSIONES**

Como resultado del seguimiento realizado a la caja menor de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, la Oficina de Control Interno puede concluir que los controles implementados en el manejo de los recursos, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023 y el marco normativo de manejo de cajas menores de entidades públicas, reflejando transparencia y legalidad en el manejo y administración de los recursos asignados a la misma.

Cordialmente,


LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe Oficina Control Interno
UNIAJC

Proyectó: Diana María Torres Navarro – Técnico Administrativo Oficina Control Interno
Revisó y aprobó: Liliana Herrera Belalcázar – Jefe Oficina Control Interno

